

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 352.

Negociado núm. 1.º = Elecciones municipales. = Circular.

Próximo ya á concluirse el presente año de 1841, es llegado el caso de proceder á la renovacion de los Ayuntamientos constitucionales para que los nuevamente nombrados entren en posesion de sus funciones el dia 1.º de Enero de 1842. Para que esta disposicion legal pueda tener el mas exacto y debido cumplimiento, prevengo á las corporaciones municipales de la provincia de mi mando ordenen inmediatamente lo necesario para la celebracion de las Juntas parroquiales en el primer Domingo de Diciembre observando tanto en este acto como en los que le siguen hasta quedar realizadas las elecciones, todas las leyes y órdenes vigentes en la materia, que están insertas en el Boletín de 14 de Marzo de 1838 núm. 343, y las demas á que en esta se hace referencia.

Para evitar con tiempo falsas interpretaciones y consultas que pudieran entorpecer las operaciones electorales, creo deber advertir que con arreglo á lo que determina la ley, los Alcaldes constitucionales se remuevan todos los años, los Regidores por

mitad en cada año, guardando el orden de antigüedad y lo mismo los procuradores Síndicos donde haya dos: si hubiere solo uno se mudará anualmente.

Los Ayuntamientos darán parte con toda brevedad á este Gobierno del resultado de las elecciones tan pronto como estas se realicen, y remitirán listas nominales de los sugetos nombrados y de todos los que han de formar las nuevas municipalidades, haciendo la debida clasificacion de los destinos que cada uno haya de egercer. Todo lo que comunico á W. para su puntual cumplimiento. Almeria 14 de Noviembre de 1841. = Gerónimo Muñoz y Lopez. = Sres. Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 117.

La Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos, con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

"El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 30 de Octubre anterior la orden siguiente. = Excmo. Sr. = Por el Ministerio de estado se ha dirigido á este de Hacienda en 26 de Setiembre último la comunicacion que sigue. = S. A. el Regente del Reino en vista de lo espuesto por el encargado de negocios de Méjico en esta Córte en la co-